

Impuesto al Patrimonio

Matías Pascuali Tello
Profesor Investigador Centro de Derecho Regulatorio y Empresa
Universidad del Desarrollo

- Impuesto a la Renta v/s Impuesto al patrimonio.
- Concepto de incremento patrimonial y Patrimonio inmóvil.
- Tipos De impuesto al patrimonio.
- Impuesto a la transferencia del patrimonio, por ejemplo el impuesto a las herencias.
- Impuesto al patrimonio inmóvil o estático.

▶ **Proyecto de Ley sobre
reforma tributaria, “hacia un
pacto fiscal por el desarrollo
y la Justicia Social”**

Introducción.

- El Proyecto de Ley sobre reforma tributaria, “hacia un pacto fiscal por el desarrollo y la Justicia Social” propone en su artículo decimotercero la creación de una “Ley de impuesto al patrimonio”.
- En esta Ley se establece este impuesto en los siguientes términos:
- “Este impuesto afectará el patrimonio total de las personas naturales con domicilio o residencia en Chile cuando dicho patrimonio supere el equivalente, en pesos chilenos, a 6.000 unidades tributarias anuales, según su valor al 31 diciembre de cada año calendario.”

Introducción.

- Base Imponible: El Patrimonio existente al 31 de diciembre de cada año.
- Concepto de patrimonio:
- Activos menos pasivos (Patrimonio total, art.1 letra a).
- Determinación de la base imponible, art. 3.
- Activos de una persona , incluso aquellos que se tienen indirectamente, en Chile o en el extranjero.
- Se consideran activos dados en trusts u otros encargos fiduciarios.
- Trust, misma norma de la amnistía fiscal. (revocabilidad irrevocabilidad)

Introducción.

- Incluye patrimonio de hijos no emancipados.
- Qué activos deben incluirse en la determinación de la B.I.?
- Acciones y derechos sociales. Problema de la valorización art. 4 ii.
- Derechos sobre entidades sin personalidad jurídica.
- Bienes inmuebles ubicados en Chile (Avalúo fiscal, salvo los adquiridos dentro de los 3 años, valor comercial).
- Vehículos.
- Instrumentos derivados.
- Portafolios de inversiones.
- Cuentas bancarias.
- Otros activos.

Introducción.

- De los activos, el contribuyente podrá deducir el saldo insoluto de sus pasivos.
- Excepción > Pasivos con partes relacionadas. (ojo tema de los préstamos para adquisición de bienes raíces).
- Artículo 5, el SII podrá impugnar la valoración de los activos.

Introducción.

- Tasa:
 - i. La parte del patrimonio que no exceda de 6.000 unidades tributarias anuales estará exenta.
 - ii. Sobre la parte que exceda de 6.000 unidades tributarias anuales y no sobrepase las 18.000 unidades tributarias anuales, con una tasa del 1%.
 - iii. Sobre la parte que exceda de 18.000 unidades tributarias anuales, con una tasa del 1,8%.

Introducción.

- Carga Máxima Tributaria:
- Impuesto al patrimonio + Impuesto a la renta, 50 % de la rentabilidad del patrimonio.

Criticas a los impuestos al patrimonio..

- 1) Es un impuesto poco eficiente.
- 2) Tiene una finalidad política más que una finalidad recaudatoria.
- 3) Puede atentar contra el principio de la generalidad de los impuestos.
- 4) Puede transformarse en un impuesto a las plusvalías.
- 5) Problema con la liquidez de los patrimonios.
- 6) Incentiva el gasto y castiga el ahorro.